

30|06|2021

## EVALUACIÓN PRIMER AÑO DE IMPLEMENTACIÓN DE LEY N° 21.057 DE ENTREVISTA VIDEOGRABADA

El 3 de octubre de 2019, entró en vigencia la Ley N° 21.057 que Regula Entrevistas Grabadas en Video y, Otras Medidas de Resguardo a Menores de Edad, Víctimas de Delitos Sexuales. Esta ley contempla una entrada en vigencia gradual, estableciendo tres etapas, la primera considera las regiones de Arica, Tarapacá, Antofagasta, Maule, Aysén y Magallanes. El principal objetivo de la Ley es prevenir la victimización secundaria de niños, niñas y adolescentes, evitando así toda consecuencia negativa que puedan sufrir con ocasión de su interacción, en calidad de víctimas, con las personas o instituciones que intervienen en las etapas de denuncia, investigación y juzgamiento de los delitos de su catálogo.



Imagen MINJU Ley. N° 21.057.

En este marco y liderada por la Unidad de Entrevistas Grabadas en Video, con el apoyo de la Unidad de Coordinación y Estudios, la Fundación Amparo y Justicia y las instituciones vinculadas a su implementación, se desarrolló la primera evaluación del sistema, recogiendo la experiencia adquirida en los primeros doce meses de funcionamiento.

La evaluación del funcionamiento de la Ley N° 21.057, si bien se desarrolla en un contexto de crisis social y sanitaria, generó insumos que permiten conocer cómo ha funcionado hasta la fecha el cambio en los procesos judiciales y la participación que han tenido las instituciones y actores involucrados en la operación del sistema y los desafíos identificados en pro del mayor bienestar de los niños, niñas y adolescentes, tanto para las regiones donde actualmente el sistema está funcionando, como en próximas etapas de implementación de la Ley..

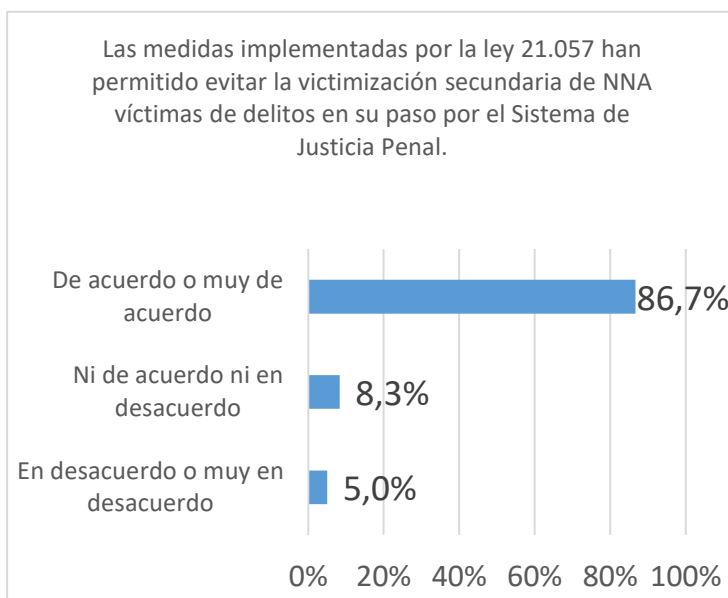


Gráfico. Resultados cualitativos evaluación Primer año de implementación ley N° 21.057

30|06|2021

## NUEVO CÓDIGO PROCESAL CIVIL

Se anuncia por parte de S.E el presidente de la República el reimpulso de la tramitación legislativa del nuevo Código Procesal Civil a través de la presentación de indicaciones. Es así que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado conociendo del proyecto ingresado a segundo trámite, aprobó por , por unanimidad, la idea de legislar, votación que fue replicada en la Sala del Senado con fecha 05 de mayo, otorgando hasta el 28 de mayo del año en curso para formular indicaciones, las cuales fueron ingresadas dentro de plazo.

La Reforma Procesal Civil, de la cual el Código Procesal Civil es su proyecto central, no implica sólo el establecimiento de nuevos procedimientos y de una nueva organización de los tribunales, sino que conlleva un cambio de paradigma en la resolución de los conflictos civiles, al centrarse fundamentalmente en el acceso real de las personas a la justicia. Para lograr este objetivo, la propuesta de reforma incorpora las siguientes innovaciones:

1. Un sistema gratuito de mediación, al que los ciudadanos y ciudadanas podrán acudir sin necesidad de un abogado/a, buscando resolver su conflicto en forma rápida y dialogada frente a un profesional idóneo que propicie tal acercamiento.
2. Una unidad de atención de público, dentro del tribunal civil, que permitirá orientar a los usuarios respecto de las distintas alternativas de solución, frente a un determinado problema como: cobros de deudas, temas relacionados con herencias, prendas, hipotecas, arriendos, etc.
3. Un/a juez/a para el ciudadano/a, en caso que las personas no logren acuerdo en la mediación y se trate de conflictos de bajos montos (hasta 40 UTM), contarán con un procedimiento simple frente al juez, sin necesidad de abogado, quien resolverá su caso en una audiencia.
4. Un procedimiento oral, por audiencias, que garantizará la relación directa del juez con las partes y la prueba, con plazos breves para dictar sentencias, en los cuales se reducen los trámites, lo que conlleva una disminución de tiempos de tramitación.
5. La ejecución provisoria de las sentencias, como regla general y un sistema recursivo más acotado. El nuevo sistema permite ejecutar de inmediato las sentencias de condena sin necesidad de caución ni de esperar los resultados de los recursos, sin perjuicio de la facultad de la parte que ha resultado vencida de pedir una orden de no innovar. Por otro lado, la reforma limita el recurso de apelación a las sentencias definitivas e interlocutorias que pongan término al juicio o hagan imposible su continuación, restringiéndose este medio de impugnación contra los incidentes, lo que permitirá acotar los tiempos de tramitación de las causas.

6. Rol de garante de la Corte Suprema de la correcta aplicación del derecho y de la estabilidad de las decisiones jurisprudenciales a través del recurso de casación, al mantenerse el control del Máximo Tribunal frente al error de derecho que pudiera adolecer la sentencia impugnada y frente a las infracciones de los derechos o garantías del debido proceso que se pudieren haber cometido durante el procedimiento o en la dictación de la sentencia. Adicionalmente, se establecen una serie de mecanismos tendientes a la unificación de la jurisprudencia sentada por el Máximo Tribunal.



Foto. Presidente Sebastián Piñera y Ministro Hernán Larraín presentan una nueva reforma Procesal Civil.

7. Un nuevo modelo de ejecución, que permitirá separar las labores jurisdiccionales, a cargo del juez, de las administrativas, a cargo de la Unidad de Tramitación Civil, potenciando la incorporación de tecnología en la realización de los bienes a través del embargo on line y las subastas judiciales electrónicas. Ello generará una mayor transparencia y competencia del sistema, al aumentar los montos de realización de los bienes, lo que facilitará los pagos y disminuirá los tiempos, beneficiando tanto a deudores como a los acreedores.
8. La incorporación de un procedimiento especial de liquidación de comunidades y juicios de partición cuyo conocimiento le corresponderá al juez reformado civil. Esto permitirá que herencias, sociedades conyugales, comunidades y sociedades civiles que tengan un patrimonio de hasta 2.000 UTM (que se encuentran indivisibles, pues hoy su liquidación sólo puede realizarse de común acuerdo entre las partes o por un juez árbitro, con los consiguientes honorarios que ello supone) puedan ser liquidadas por un juez civil reformado, beneficiando a miles de personas, principalmente de la clase media, que se han visto empobrecidas en razón de no poder contar con su cuota en una herencia o en una sociedad conyugal que se ha disuelto.

Actualmente el equipo ministerial se encuentra trabajando con la Dirección de Presupuestos, la Corporación Administrativa del Poder Judicial, la Dirección de Estudios de la Corte Suprema y la Academia judicial en las distintas áreas de trabajo en materia orgánica, que permitirán actualizar y aprobar costos asociados al diseño de la RPC.

30|06|2021

## NOMBRAMIENTO UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y COORDINACIÓN: REPRESENTANTE MINISTERIAL DE GÉNERO

Durante el mes de marzo se nombra como contraparte ministerial en materia de género al equipo de la Unidad de Investigación y Coordinación (UIC), asumiendo además la responsabilidad de encargada de género en la Subsecretaría de Justicia. Se inicia un trabajo de diagnóstico con las 16 Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia y Derechos Humanos, con los Servicios dependientes y relacionados y con las Unidades Internas de ambas Subsecretarías que tienen comprometidas metas de trabajo para el presente año.

En el año 2021 se identifica la continuidad del trabajo comprometido con el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través de los compromisos del Plan Igualdad 2018-2030 donde como sector Justicia se encuentran comprometidos 28 metas, además del desarrollo de los Compromisos Ministeriales para el periodo 2018-2022, en que se cuenta con 13 metas vigentes para el año 2021.

Finalmente, y en respuesta a los compromisos adquiridos con la Dirección de Presupuestos (DIPRES) se da continuidad al cumplimiento de los PMG en los cuales la Subsecretaría de Justicia cuenta con 3 objetivos para el presente periodo:

1. Como medida de Gestión Interna se encuentra comprometida el desarrollo de una Política y/o procedimientos de gestión de personas con perspectiva de género a cargo del Departamento de Gestión de Personas.



Foto referencial

2. Como medida estratégica se encuentra comprometido el desarrollo de Capacitación a funcionarias/os del Servicio en materia de género nivel básico o avanzado, a cargo del encargado de PMG Género de la Subsecretaría de Justicia y cuyo desarrollo es liderado por el área de capacitación del Departamento de Gestión de Personas.
3. Como una segunda medida estratégica, se compromete la implementación de Legislación y/o normativas, con perspectiva de género a cargo de la División Jurídica.

Por su parte, en la Subsecretaría de Derechos Humanos existe un compromiso de un PMG para el año 2021:

1. Capacitación en DDHH modalidad e-learning, a funcionarios de la administración Central.

Tanto los responsables del área central, como los servicios dependientes y Seremis se encuentran activamente desarrollando las iniciativas comprometidas. Una labor a destacar es la que están realizando las SEREMIS, las cuales según el levantamiento diagnóstico realizado por la UIC se encuentran desarrollando un total de 182 iniciativas en materia de género para el año 2021.



Foto de la actividad

30 | 06 | 2021

## UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y COORDINACIÓN PRESENTÓ ESTUDIO “SUFRAGIO DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

A requerimiento del COSOC de Gendarmería de Chile, la Unidad de Investigación y Coordinación presentó el estudio diagnóstico sobre sufragio de personas privadas de libertad, concluido en septiembre de 2020.

En esta jornada el abogado Sr. Martín Morales, presentó el referido estudio destacando la problemática que se pretendía abordar, los objetivos generales y específicos, experiencia comparada, y distintas alternativas para hacer efectivo el derecho a sufragio de personas privadas de libertad.

Entre los asistentes se encontraban Franco Fuica y Matías Valenzuela, de OTD Chile; Javiera Roa y Paulina Vílchez, de Fundación Henry Dunant; Sergio Faúndez, del Centro de Estudios Justicia y Sociedad de la Pontificia Universidad Católica; Alicia Salinero y Fernando Mardones, del Depto. de Promoción y Protección de DDHH de Gendarmería; Marcela Saavedra, Encargada de la Unidad de Participación y Atención Ciudadana de Gendarmería de Chile y Evelyn Barrientos, de la Subsecretaría de Justicia.

Accede al estudio completo [aquí](#)

[minjusticia.gob.cl](http://minjusticia.gob.cl)

## EVALUACIÓN: “DIAGNÓSTICO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA EN GUATEMALA”

30 | 06 | 2021



Foto de portada del estudio

La Unidad de Investigación y Coordinación prestó asesoría técnica a Guatemala, específicamente a la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia (ICMSJ), integrada por Organismo Judicial, a través de su Presidente; Fiscal General de la República; Director del Instituto de la Defensa Pública Penal; Ministerio de Gobernación y El Director General del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito.

La Estudio consistió en el levantamiento de un Diagnóstico de funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia en Guatemala.

El Diagnóstico buscó recopilar información con las distintas instituciones que forman parte de la ICMSJ, y otros actores relevantes de sistema de justicia guatemalteco, sobre el trabajo que ejecuta la Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ.

Los objetivos específicos del estudio de sistematización fueron:

- Conocer el rol de ejecución y coordinación que realiza la Secretaría Ejecutiva de la Instancia.
- Conocer proyectos que esté ejecutando y coordinando la Secretaría Ejecutiva.
- Conocer proyectos que haya ejecutado y coordinado la Secretaría Ejecutiva.
- Evaluación de los distintos actores que participan de la ICMSJ, sobre la labor de coordinación de la Secretaría Ejecutiva.
- Conocer con mayor profundidad la contribución de la Secretaría Ejecutiva, al cumplimiento de la función asignada por el Decreto N°89 de 17 de diciembre de 1998, a la ICMSJ.

El Diagnóstico realizado por la Unidad de Investigación y Coordinación se enmarca en una asesoría técnica solicitada por Guatemala, a través de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AGCID-.

Cabe destacar que a asesoría técnica fue acompañada por la Unidad de Cooperación y Asuntos Internacionales del ministerio.

El estudio fue finalizado a inicio de 2021 y remitido al país beneficiario en el mes de marzo.

Accede al documento completo [aquí](#)

[/minjuddhhchile](https://twitter.com/minjuddhhchile) [/minjusticia](https://facebook.com/minjusticia) [/minjuddhhchile](https://instagram.com/minjuddhhchile)

30 | 06 | 2021

## INNOVACIÓN EN EL SECTOR JUSTICIA

A contar de diciembre del 2020, comenzó a sesionar una mesa técnica de trabajo en materias de innovación con los encargados del sector justicia, donde participan la Unidad de Investigación y Coordinación (UIC) como encargada de la Subsecretaría de Justicia y los servicios dependientes y relacionados. Los encargados de los servicios fueron nombrados oficialmente en febrero del año 2021 vía oficio por sus respectivas autoridades. Durante las mesas técnicas desarrolladas en diciembre del 2020 y Abril del 2021 se han abordado las posibles líneas de trabajo de la innovación en el sector Justicia. En esta línea de trabajo los representantes de los servicios han planteado sus oportunidades de desarrollo en la materia y las necesidades particulares de acuerdo a la realidad de cada servicio.

Junto con las mesas técnicas se han desarrollado entre abril y junio variadas actividades de innovación, entre las cuales se destacan:

- Desarrollo de 5 sesiones de mentorías de innovación para cada proyecto presentado por los servicios: Participan Gendarmería de Chile, Registro Civil, Servicio Médico Legal y Defensoría Penal Pública. Estas mentorías fueron lideradas por Laboratorio de Gobierno y desarrolladas por especialista en la materia entre los meses de abril y mayo del presente año.
- Formación en materia de innovación y gestión del cambio, actividad que consta de dos sesiones desarrolladas en mayo y junio del presente año, fue organizada por la UIC y dirigida por el académico con trayectoria en prestigiosas universidades de nuestro país y consultor especialista de la materia Carlos Diaz Canepa.



- Invitación a reunión ampliada para presentar el modelo de atención centrado en el usuario de Fonasa, actividad organizada por la Unidad de Investigación y Coordinación y dirigida por la jefa del Departamento de Experiencia del Usuario de Fonasa Silvana Oyanedel, la cual contó con la participación de los encargados de innovación de los servicios dependientes y relacionados del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y, la invitación especial de algunos representantes de las áreas de usuario de estas instituciones.

### PROYECTOS INGRESADOS A TRAMITACIÓN

**a) Proyecto de ley que establece el Nuevo Código Procesal Civil (Boletín N° 8197-07).** El proyecto de ley que establece el Nuevo Código Procesal Civil (en adelante NCPC) fue ingresado a la Cámara de Diputados el 13 de marzo de 2012 por el entonces presidente de la República, Sr. Sebastián Piñera Echenique. Este proyecto fue aprobado en particular el 7 de mayo de 2014, pasando el 13 de mayo de 2014 a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado. En el mes de abril de 2021, el Ejecutivo decidió retomar la tramitación legislativa de este proyecto. En este contexto, con fecha 05 de mayo, el Senado aprobó en general el proyecto otorgando plazo hasta el 28 de mayo del año en curso para formular indicaciones.

**b) Proyecto de reforma constitucional, iniciado en mensaje, que "Modifica el Sistema de Nombramientos en el Poder Judicial" (Boletín(es) N° 14.192-07 y N°14.191-07).** El proyecto de ley iniciado en Mensaje, ingresó a tramitación el 21 de abril de 2021. En él se redefine el rol que se le asigna al Poder Judicial y al Poder Ejecutivo en el sistema de nombramientos. Las principales modificaciones son las siguientes:

- Mantención del sistema de nombramientos de fiscales judiciales y ministros de la Corte Suprema, con algunos ajustes.
- Depuración de las reglas constitucionales y regulación legal de los concursos.
- Eliminación de la elaboración de ternas por parte de las Cortes.
- Eliminación de la facultad discrecional del Ejecutivo de designar jueces.
- Eliminación de otras formas de proveer cargos en propiedad y suplencias.
- Se crea un organismo con autonomía, la Comisión Nacional de Nombramientos Judiciales, con capacidad técnica e independencia, para que las designaciones en el ámbito judicial sean el resultado de un proceso de selección establecido en la ley, público, transparente y basado solamente en el mérito.
- Se consagran normas de transparencia de la agenda para los ministros, relatores y fiscales de la Corte Suprema y las Cortes de Apelaciones.
- Se contemplan normas que regularán las visitas de supervisión de los Ministros de la Corte Suprema a las Cortes de Apelaciones y de éstas a los tribunales de primera instancia.

Jefaturas: UIC Karina Cerda | DAE Milton Espinoza

Jefatura División: Mónica Naranjo

Equipo UIC: Bárbara von Knorring | Guillermo Ferrada | Javier Cárcamo | Martín Morales | Sandra Bustamante | Verónica de la O.

Equipo DAE: Diego Moreno | Daniela González | Flora Ben-Azul | Felipe Rayo | Ignacio Gaete | Isabel Echeverría | Joelly Cares | Rocío González | Paula Recabarren

En caso de dudas o comentarios contactar a: Secretaria Lucia Inostroza ([linostroza@minjusticia.cl](mailto:linostroza@minjusticia.cl))